****

**UAIP/OIR/0254/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las trece horas del día veintinueve de agosto dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere:

*“Copia de documento por el cual se prohíbe la utilización de plástico y papel a los internos en los Centros Penales”.*

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 *de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita RESUELVE: en virtud de lo anterior la Subdirección General de Asuntos Jurídicos declara Inexistente la información.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

**Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade**

**Oficial de Información**

MJCA/kl